

GACETA MÉDICA DE COSTA RICA

AMERICA CENTRAL

REVISTA MENSUAL

ORGANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA REPUBLICA

Encargado de la edición:

la Secretaría de la Facultad de Medicina

Dirigir la correspondencia a la Secretaría de la Facultad de Medicina.—San José de C. R.

Para anuncios de Europa ó suscripciones, dirigirse a la "Société Mutuelle de Publicité, 14, rue Rougemont Paris.—A. Lorette, Directeur.

LA GACETA MEDICA se publica cada mes.—No se admiten suscripciones por menos de un año: el precio adelantado, por un año, es de C 4-00; de un número, C 0-30. El precio de avisos, convencional.

Año XIV

San José de Costa Rica, febrero de 1910

Núm. 5

Actas de la Facultad de Medicina

1.ª SESION ordinaria de la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina de la República, celebrada a las siete de la noche del lunes diez de enero de mil novecientos diez, con asistencia de los Doctores: Federico Zumbado, Presidente; Jenaro Rucavado, Primer Vocal, Roberto Fonseca Calvo, Tesorero; David Quirós, Secretario; José María Barrionuevo, Fiscal, Federico Carlos Alvarado, Segundo Vocal; y Francisco Cordeo, Tercer Vocal.

Artículo I.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II.—Se leyó una atenta comunicación de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos nueve, suscrita por el Presidente de la Cuarta Conferencia Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas, Doctor don Juan J. Ulloa, en la

cual hace referencia el Doctor Ulloa á una aclaración que él hizo, y se consignó en el acta de la sesión ordinaria celebrada por los Delegados á aquella Conferencia, la tarde del veintisiete de diciembre ya citado.

La aclaración dice que uno de los primeros pasos del Doctor Ulloa fué el de hacer ver la importancia de que concurrieran á las sesiones de la Cuarta Conferencia Sanitaria, los médicos residentes en el país, y al efecto dirigió una nota á la Facultad de Medicina invitando á los señores médicos á concurrir á ellas. Se archivó la comunicación.

Artículo III.—El Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, y por su parte, el Presidente de la Facultad Técnica, acusaron recibo del oficio de la Facultad de Medicina en que se les dió cuenta de la organización de la Junta de Gobierno de esta Corporación, para el presente año.

Artículo IV.—En nota del treinta de diciembre de mil novecientos nueve, número 840, el Gobernador de Limón se dirigió al Fiscal de la Facultad de Medicina. Dice la comunicación que el Gobernador dió orden al Agente Principal de Policía de Limón, de levantar la información para establecer responsabilidades sobre ejercicio indebido de la profesión de Dentista atribuido al señor Luis Arrázola. La comunicación fué contestada por el Fiscal, pero la Junta acordó avisar al Gobernador de Limón que Arrázola se ha presentado á examen ante esta Facultad.

Artículo V.—El Doctor don José Corveti presentó á la Junta de Gobierno los atestados que lo acreditan como Médico y Cirujano, debidamente autenticados. Por consiguiente queda cumplida la condición que le impuso esta Facultad, para dejar firme su incorporación, constante la condición en el artículo III, inciso e) del acta de la vigésima primera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el veintiséis de julio del año próximo pasado.

Artículo VI.—Se leyó y archivó la siguiente comunicación:

San José de Costa Rica, 5 de enero de 1910

Señor Doctor don Federico Zumbado, Presidente de la Facultad Médica

S. M.

Tengo el honor de acusar á V. recibo de su atento oficio de 3 del corriente, en que se digna comunicarme que en sesión ordinaria de la Junta General de la Facultad de Medicina de la República de Costa Rica, se acordó, por unanimidad de votos, declararme incorporado en dicha Facultad, con todas las prerrogativas de ley.

Esa alta muestra de cortesía es quizá la mayor honra que me ha cabido en mi viaje como Delegado á la Cuarta Conferencia Sanitaria Internacional, y el más grato recuerdo que conservo de este bello país, hermano de mi patria El Salvador, entre tantas distinciones y agasajos que se nos han ofrecido.

Al agradecer á V. particularmente tan grata distinción, y por su digno medio, á cada uno de los miembros de la Honorable Corporación que V. preside, me prometo esforzarme por corresponder, con mis escasas luces, al favor que se me ha dispensado, acaso sin merecerlo.

Al hacer votos por la prosperidad y engrandecimiento de su Patria y de esa docta Facultad, quedo de V. con muestras de la más distinguida consideración y alto aprecio, muy atento y s. s.,

ALFONSO QUIÑONES M.

Artículo VII.—Se leyó y aprobó la siguiente acta de examen del Doctor Gonzalo J. Valenzuela Canet, Médico y Cirujano.

En la ciudad de San José, á los seis días del mes de enero de mil novecientos diez.—Salón de la Facultad de Medicina de la República.—Los infrascritos médicos comisionados por la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina, para verificar en los días veintiocho, veintinueve y treinta de diciembre de mil novecientos nueve, las tres pruebas reglamentarias anteriores á la incorporación á que fué sometido el Doctor en Medicina, don Gonzalo J. Valenzuela Canet, graduado de la Northwestern University, Evanston, Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América,—Certifican: que

han cumplido con el Reglamento de Incorporaciones de mil novecientos tres, siendo dicho señor Valenzuela Canet, aprobado por mayoría de votos.

El Presidente

G. RUCAVADO

El Secretario

FEDERICO CARLOS ALVARADO

Vocales:

R. FONSECA CALVO

VICENTE CASTRO

BENJAMÍN HERNÁNDEZ

Artículo VIII.—El señor Luis Arrázola Posada presentó á la Junta su diploma de Cirujano Dentista expedido por el Colegio Dental de Bogotá, Colombia, y un recibo del Tesorero de esta Facultad en el cual consta que pagó derechos de examen. A esos atestados agregó una solicitud de incorporación al Cuerpo de Dentistas de la República. Dice que su título no está debidamente autenticado pero que se compromete á presentarlo autenticado de acuerdo con el artículo 22 del Reglamento General de esta Facultad, en el término de noventa días. La Junta consideró el caso, y como hubiese precedentes, algo parecidos, acordó:

a)—Admitir al examen respectivo al Cirujano Dentista Luis Arrázola;

b)—Concederle tres meses, que comenzarán á contarse desde esta fecha, diez de enero, para que presente á la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina, su diploma debidamente autenticado. El examen se verificará el once de enero en curso, á las ocho de la noche, en el Salón de exámenes de esta Facultad, ante el siguiente Tribunal examinador: Doctores: don Federico Zumbado, don Francisco Cordero, don David Quirós y los Cirujanos Dentistas, don Octavio J. Silva y don José Joaquín Jiménez Núñez.

La Facultad de Medicina se reserva el derecho de cancelar la incorporación respectiva si el señor Luis Arrázola no cumple con el inciso b) de este artículo VIII.

Artículo IX.—La Junta de Gobierno dió orden terminante á la Secretaría de no volver á admitir ningún diploma de Médico, Cirujano, Dentista, ó Partero que no esté autenticado, tal como lo dispone el artículo 22 del Reglamento General de la Facultad de Medicina. Y acordó, además: a)—Pasar atento oficio al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, explicándole la necesidad de que los Cónsules de Costa Rica instruyan á los estudiantes costarricenses y á los extranjeros que quieren venir al país á ejercer las profesiones arriba dichas, acerca de las formalidades reglamentarias de la autenticación de diplomas ó documentos que hayan de hacerse valer ante la Facultad de Medicina de la República; y b)—Publicar un aviso en la Gaceta oficial acerca de las formalidades exigidas por el artículo 22 citado.

Artículo X.—Se leyó el siguiente memorial:

Honorable Facultad de Medicina

El infrascrito Médico y Cirujano, graduado en la Facultad y Universidad de Pensylvania de los Estados Unidos de Norte América, según diploma que adjunto debidamente autenticado, á esa respetable Corporación, respetuosamente digo: que deseando incorporarme en ella, pido se me señalen días y horas para los exámenes de la prueba debida.

Acompaño el recibo correspondiente por el valor de los honorarios de ley.

San José, 10 de enero de 1910.

RUBÉN VILLALOBOS

Estando todo correcto, se admitió al examen de incorporación al Doctor Villalobos y se le nombró el siguiente Tribunal examinador: Doctor don Federico Zumbado, (Anatomía y Cirugía); Doctor don Jenaro Rucavado, (Ginecología y Obstetricia); Doctor don Roberto Fonseca, Calvo (Materia Médica, Terapéutica é Higiene); Doctor don Federico Carlos Alvarado, (Fisiología y Medicina Interna); y el Doctor don José María Barrionuevo, (Anatomía Patológica y Medicina Legal). Las pruebas se verificarán: la escrita en el salón de la Facultad, el miércoles doce de enero en curso, como lo prescri-

be el inciso 3° del artículo 26 del Reglamento General de la Facultad; la oral, en el mismo establecimiento, á las siete de la noche del jueves trece de los corrientes; y la práctica en el Hospital de San Juan de Dios de San José, el viernes catorce de enero en curso, á la hora que el Tribunal examinador le indique oportunamente.

Artículo XI.—Los artículos VIII, IX y X de esta acta fueron aprobados definitivamente.

Artículo XII.—La Junta acordó: que todos los miembros del Tribunal examinador de cualquier Médico, Dentista ó Partero que trate de incorporarse en esta Facultad, deben asistir á los exámenes de incorporación; y que, cuando, por cualquier motivo, falte uno ó más, el Presidente de la Facultad queda desde ahora autorizado para nombrar á cualquier otro médico en sustitución del que falta; ganará el sustituto los honorarios que al otro correspondían en la parte proporcional de su trabajo.

Artículo XIII.—Del Juzgado del Crimen de Heredia se recibió la causa seguida contra Juan Teófilo Miranda de ú. ap. por lesiones á Nicolás Cartín González, para que esta Facultad exprese cuánto tiempo tardaron para sanar las lesiones sufridas por Cartín González. La Junta comisionó para que vieran el dictamen preliminar, á los Doctores, José María Barrionuevo y David Quirós.

Artículo XIV.—Del Juzgado del Crimen de Santa Cruz se recibió una certificación expedida en la causa seguida contra Francisco Prenda por lesión á Estanislao Moraga, ante aquel mismo Tribunal; la certificación termina así: "Por tanto: y de acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Médicos del Pueblo de 31 de mayo de 1905, se resuelve: transcribir esta resolución á la Facultad de Medicina de la República, para que de oficio se sirva resolver en definitiva cuál de los dictámenes médicos aludidos es el que debe prevalecer.—Salvador Bonilla.—Aristides Estrada.—F. Acevedo.—De V. att° s. s.—Salvador Bonilla".

Fueron comisionados los Doctores: F. Zumbado y F. C. Alvarado para que vieran el dictamen preliminar.

Artículo XV.—El Banco de Costa Rica con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos nueve comunica á la Facultad: Su cuenta corriente con este Banco arroja hoy á favor de V. un saldo de dos mil cuatrocientos cuatro colones (¢ 2404-00). Le suplicamos examinar dicha cuenta y devolvernos firmada la constancia al pie si estuviere conforme.—El Director. Se dió traslado al Tesorero.

Artículo XVI.—Se leyó la siguiente comunicación:

N° 9

Juzgado del Crimen de la provincia de Cartago, 6 de enero de 1910.

Señor Secretario de la Facultad Médica de la República

San José

Me permito poner en su conocimiento que el señor Valerio Ramírez á quien esa Facultad mandó citar para el lunes diez del corriente, no podrá comparecer ese día por ignorarse su paradero. Se hacen las averiguaciones del lugar en que se encuentra, pues según informan de Turrialba, dicho señor Ramírez se encuentra en la Línea Vieja.

De V. att° servidor,

NABOR CAMPOS M.,—Srio.

Se acordó citar nuevamente al lesionado.

Artículo XVII.—Se leyó la siguiente comunicación:

San José, 10 de enero de 1910.

Señor Secretario de la Facultad Médica

Pte.

Tengo el placer de informar, por su digno medio, á la Junta de Gobierno de la Facultad Médica, que el señor don Jaime Bennett, asiduo protector de la Casa de Maternidad, me ha remitido una orden de Banco por valor de ¢ 50-00 como obsequio de año nuevo para dicha Institución.

Adjunta á la presente encontrará V. esa orden.

APIOLINA CHAPOTEAUT

Diferente del Apiol

La Apiolina ejerce por manera electiva su acción en el sistema circulatorio, determinando fenómenos de congestión vascular y de excitación al par que en la contractibilidad de la fibra muscular lisa de la matriz.

La Apiolina es un líquido transparente, color de caoba, de composición siempre idéntica; se presenta encerrada en pequeñas cápsulas redondas, de 4 20 centig. cada una. Administrada 2 ó 3 días antes de la aparición de las reglas, en dosis de 2 á 3 cápsulas diarias, tomadas en las comidas, la Apiolina provoca el flujo mensual y regulariza la dismenorrea.

Depósito en Paris: 8, rue Vivienne y en todas las Farmacias.

JARABE FENICADO de VIAL

combate los microbios ó gérmenes de las enfermedades del pecho, es de eficacia segura en las Toses, Resfriados, Catarros, Bronquitis, Gripe, Ronquera, Influenza.

PARIS. 8. rue Vivienne, y en todas las Farmacias.

Sandalo Midy

FARMACÉUTICO DE 1ª CLASE

EN PARIS

EMPLEÁSE con éxito en vez del copaiba y del cubeba.

Es inofensivo, aun á alta dosis. — Al cabo de 48 horas su uso proporciona un alivio completo, hallándose reducido el derrame á un goteo seroso, sea cual fuere el color y la abundancia de la secreción. Su uso no ocasiona ni indigestiones, ni eructos ni diarrea. El oriu no adquiere olor alguno. En los casos de inflamación de la vejiga obra con rapidez y suprime en uno ó dos días la emisión sanguinea; es de gran utilidad en el catarro crónico.

El Sandalo Midy se ofrece bajo la forma de cápsulas muy ligeras, redondas y transparentes llevando impreso el nombre es químicamente puro y se toma á la dosis de 10 á 12 cápsulas al día, disminuyendo progresivamente á medida que disminuye el derrame.

Depósito en PARIS, 8, rue Vivienne y en las principales Farmacias



La Pureza de la PEPTONA CHAPOTEAUT
la ha hecho adoptar por el
INSTITUTO PASTEUR.

VINO DE PEPTONA DE CHAPOTEAUT

Contiene la carne de vaca digerida por la pepsina. Se recomienda en las enfermedades del estómago, las digestiones penibles y la insuficiencia de alimentación. Con el se nutre á los *Anémicos*, los *Convalecientes*, los *Tísicos*, los *Ancianos* y á toda persona desganaada, á la que repugnan los alimentos ó no puede soportarlos.

PARIS, 8, rue Vivienne, y en todas las Farmacias.

MARCA
EL NIDO

Leche Nestlé

MARCA
EL NIDO

la más rica en crema

Harina Lacteada Nestlé

Alimento completo para los niños

Agencia para Centro América
Inquisidor 10. Ap. 1183
Habana, Cuba

POTENTE ACCELERADOR de la NUTRICIÓN GENERAL

Devuelve el apetito y suscita un aumento rápido
de peso en los enfermos; ataja la fiebre y
hace desaparecer la purulencia de
los esputos en los

TUBERCULOSOS

*

HISTOGENOL

Medicación Arsénio-Iodurada
orgánica.

NALINE

à base
de Nuclarrina.

EXPERIMENTADO con éxito en
los Hospitales de París. — Comuni-
cado à la Academia de Ciencias,
à la Sociedad de Biología y de
Terapéutica.

Hecho desarrollado ante la
Facultad de Medicina de París
sobre el HISTOGENOL.

RECETAS:

Emulsión: 2 cucharadas de sopa cada día.

Elixir: 2 cucharadas de sopa cada día.

Granulado: 2 medidas cada día. — Ampollas: 1 ampolla cada día.

INDICACIONES:

TUBERCULOSIS
LINFATISMO — ESCRÓFULA — BRONQUITIS CRÓNICAS
NEURASTENIA — CLORO-ANEMIA — CONVALESCENCIA, ETC.

PROSPECTOS: Dirigirse à **NALINE**, Farmacéutico en St-DENIS (Seine) Francia.
SE VENDE EN TODAS LAS FARMACIAS DEL PAIS.

Aprovecho la oportunidad para proponer á la Junta de Gobierno la creación de una nueva plaza de enfermera en la Casa de Maternidad, que se hace necesaria. Como en el nuevo local que ocupa actualmente la Maternidad hay un salón completamente separado, donde puede hacerse efectivo y completo el aislamiento de los casos infectados, se hace preciso tener una enfermera que haga exclusivamente el servicio de ese salón, sin inmiscuirse con el salón de partos ó el de maternidad, cuando haya casos aislados. Cuando no hubiere trabajo para esta enfermera se le dedicará á confeccionar ó reparar ropa, etc. Con el diminuto gasto de ₡ 10-00 mensuales, estoy seguro, puede conseguirse quien lo sirva á satisfacción; de suerte que el sueldo es poco y el beneficio inmenso.

Sin más por hoy, quedo de V. señor Secretario, muy att^o y s. servidor,

MARCOS ZÚÑIGA

La Junta acordó: 1^o—Aceptar la donación de don Jaime G. Bennett y darle las gracias por ella; y 2^o—Autorizar al Doctor don Federico Zumbado para que, como Director de la Escuela de Obstetricia, se informe de la necesidad de nombrar otra enfermera para la Maternidad; y en la afirmativa, que haga el nombramiento y dé cuenta de él á la Junta de Gobierno.

Artículo XVIII.—Informó el Presidente de la Facultad que por telegrama, el Presidente Municipal de Santa Bárbara le había preguntado si la alumna de la Escuela de Obstetricia, Fortunata Orozco había terminado los estudios de obstetricia. A lo cual contestó con informes del Doctor Zúñiga, que la señorita Orozco era de las mejores alumnas y que se graduaría en marzo de este año.

Artículo XIX.—Se acordó pagar á don Antonio Lehmann, veinticuatro colones, cuarenta céntimos, por la factura número 8131, de útiles para uso de esta Facultad.

Artículo XX.—El Doctor Fonseca Calvo dió cuenta de que el auxiliar de la Contabilidad Municipal de San José cobraba impuestos por el lote que fué donado para levantar la casa de Maternidad. La Junta acordó:

1^o—Explicar á la Municipalidad de San José que ese lote pertenece á la Facultad de Medicina, pero con la exclusiva condición impuesta por el donador, de levantar en él el edificio de la Maternidad, institución de beneficencia, de las más útiles é imprescindibles del país, y para lo cual espera la Facultad que la Municipalidad de San José, compuesta de personas inteligentes, no sólo suprima el impuesto, sino que en alguna otra forma la fomente;

2^o—Comisionar al Procurador de este Centro para que informe acerca de si el lote donado por don E. Tournon á esta Facultad para levantar allí la Maternidad, pudo al fin cederse ó no á la Junta de Caridad.

Artículo XXI.—El Doctor Enrique Tripels (Neptuno 5, Habana, Cuba), pregunta á la Secretaría de esta Facultad, qué centros oficiales ó particulares se dedican aquí á la aplicación de la Fisicoterapia. Se ordenó contestarle que el señor don José Brunetti, en San José de Costa Rica, con el auxilio de esta Facultad, tiene un modesto gabinete electroterápico.

Artículo XXII.—La Junta de Gobierno, en atención al trabajo que ha habido en la Facultad, durante el presente mes, acordó que las vacaciones concedidas por la Junta General á los miembros de la Junta de Gobierno y dependientes de ella, comiencen el 31 de enero en curso, y que así se avise por el periódico oficial, al público.

Artículo XXIII.—Se recibieron las siguientes publicaciones: La Subregión Fitogeográfica costarricense por Carlos Wercklé. Quantitative Pharmacological Studies: Adrenalin and Adrenalin like bodies por W. H. Schultz. Chemical Tests for blood, por J. H. Kastle. The fixing power of alkaloids on Volatile acids and its application to the estimation of alkaloids with the aid of phenolphthalein or by the Volhard method, por Elias Elvove. The influence of certain drugs upon the toxicity of acetanilide and antipyrine por Worth Hale. Tuberculosis among certain indian tribes of the United States por Alès Hrdlička.—Washington 1909.

La sesión se levantó á las diez de la noche.

FEDERICO ZUMBADO,
Presidente

DAVID QUIRÓS,
Secretario

2ª SESION ordinaria de la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina de la República, celebrada el diez y siete de enero de mil novecientos diez, con asistencia de los Doctores: Federico Zumbado Presidente; Jenaro Ruca-vado, Primer Vocal; Roberto Fonseca Calvo, Tesorero; David Quirós, Secretario; José María Barrionuevo, Fiscal; Federico Carlos Alvarado, Segundo Vocal; Francisco Cordero, Tercer Vocal; y Marcos Zúñiga, profesor de Clínica de la Escuela de Obstetricia de la Facultad.

Artículo I.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II.—De la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha doce de los corrientes, se recibió una comunicación en la cual se dice al Presidente de esta Facultad, que la Secretaría de Estado dicha, recibió el oficio de este Centro en el cual se le participaba la incorporación á esta Facultad del Doctor don Alfonso Quiñones Molina. Se archivó.

Artículo III.—El Presidente de la Facultad, Doctor don Federico Zumbado, interpeló al Procurador de ella para que explicara el resultado de sus gestiones, con respecto al lote de terreno situado al Norte de esta ciudad, donado para levantar en él la Maternidad y que, como consta del Artículo III del acta de la 4ª sesión ordinaria de la Junta General celebrada el dieciocho de noviembre de mil novecientos siete, debidamente aprobada, fué cedido á la Junta de Caridad de San José según los términos expresados en el mismo artículo III citado.

El Procurador leyó la siguiente comunicación:

San José, 17 de enero de 1910.

Señor Doctor don David Quirós

P.

Refiriéndome á su atento oficio de hoy, número 35, tengo la honra de decir á la Facultad de Medicina, que las escrituras referentes al lote donado por don Elois Tournon con el humanitario fin de que se levante allí el edificio de la Maternidad, se las envié al Presidente de la Junta de Caridad, cuando lo era el inolvidable Licenciado don Alberto Gallegos, que se había encargado de arreglar el asunto.

De V. muy atento y s. s.,

CARLOS DURÁN

Dijo luego: que se había entendido con el apoderado de la Junta de Caridad, quien le informó que el asunto lo había tomado á su cargo el nuevo Presidente de la Junta de Caridad, Mr. John M. Keith, pero que buscaría la documentación y procuraría ver cómo se concluía la operación. Agregó el Procurador, que, acerca del impuesto que cobra por el lote en referencia la Municipalidad, cumpliendo lo dispuesto por la Facultad en el artículo XX del acta de la primera sesión celebrada por la Junta de Gobierno el lunes diez de enero en curso, había redactado la siguiente comunicación que sometía á la Junta con dos modificaciones del Presidente:

Señor Presidente de la Municipalidad de San José

P.

Tengo la honra de poner en su conocimiento, para que V. se sirva ponerlo en el de sus estimables compañeros del Ayuntamiento de San José, que el Tesorero de la Facultad de Medicina de la República, como era de su deber, presentó á la Junta de Gobierno de la misma, el memorándum de la Contabilidad Municipal que agregó á la presente, en el cual se cobran impuestos á esta Facultad por el único bien inscrito á su nombre en el Registro de la Propiedad, que no es uno del cual pueda disponer de otro modo que en provecho del público, como es posible que se convenza V. en seguida.

La Directiva de la Corporación médica acordó explicar muy atentamente al Concejo Municipal que tan dignamente preside V., que el lote de terreno por el cual pretende esa Municipalidad cobrarnos impuestos, fué donado por don Elois Tournon, exclusivamente para que se levante allí la Maternidad, institución de beneficencia generalmente creada y sostenida, en otras naciones, por los Ayuntamientos.

La Facultad de Medicina, que creó en Costa Rica la Casa de Maternidad y que la mantiene de la mejor manera que le es posible, con su anexa la Escuela de Obs-

¿Debería el Doctor Confiar en la Suerte?

Es un hecho, por cierto que no tan bien conocido de la profesión médica como debiera serlo, que existe hoy en el comercio farmacéutico una cantidad de agentes terapéuticos (así llamados) cuyo valor medicinal es esencialmente una cuestión de conjetura. Algunas de estas preparaciones son enteramente ó en parte inertes; otras tienen una potencia peligrosamente anormal, condiciones debidas en primer lugar á una variación en los constituyentes activos de las drogas en crudo, y en segundo lugar al hecho de que ciertos farmacéuticos manufactureros no pueden ó no quieren normalizar sus productos.

En vista de esta grave situación, ¿debiera el médico formular sus recetas al azar, confiando ciegamente en la suerte ó la buena fortuna, ó especificando con prudencia, insistir en que los medicamentos que se despachen á su orden hayan de garantizar su eficacia y seguridad?

No puede haber sino una respuesta.

Todo práctico se lo debe á sus enfermos, á su honorable profesión y á su reputación profesional el saber positivamente que los agentes que prescribe y administra son eficaces bajo el punto de vista terapéutico y de una potencia medicinal fija.

Nosotros hemos realizado muchísimo trabajo y gastado miles de pesos con la mira de que pueda obtener el médico justamente esta seguridad; con la mira de que nuestras preparaciones medicinales hayan de ser recomendables y de potencia uniforme, lo mismo hoy, que mañana, que la semana entrante, que el año próximo.

Nuestros extractos de drogas (líquidos, sólidos y pulverizados); nuestras concentraciones; los constituyentes de nuestras píldoras, tabletas y elixires; nuestros sueros y vacunas, en fin toda la lista de nuestros productos farmacéuticos y biológicos, van normalizados con exactitud; química y fisiológicamente, según las exigencias del caso.

En su lidia contra la enfermedad son estas las armas que el médico tiene el derecho de pedir de su químico manufacturero. Dificultades en el diagnóstico é idiosincrasias de los enfermos son complicaciones con las que el práctico tendrá siempre que contar, y son ellas suficientemente serias en toda conciencia, suficientemente serias, sin las desventajas de medicamentos inciertos.

PARKE, DAVIS & COMPAÑÍA

90 MAIDEN LANE, NUEVA YORK, E. U. A.

NO EJERCE DEPRESION SOBRE EL CORAZON

Tabletas de Antikamnia

OPUESTA AL DOLOR

30 Centigramos cada una
UN SOLO TAMANO

ANALGÉSICO, ANTIPIRÉTICO, ANODINO



Facsímile



Facsímile

Distinguiéndose de otros productos del Alquitrán de Carbón, ejerce una acción estimulante sobre los centros nerviosos y las funciones vitales, y con especialidad sobre el centro cardiaco.

Ha sido clínicamente ensayada y ha resultado superior a cualquiera de las muchas preparaciones analgésicas y antipiréticas que hoy se emplean con tanto éxito en el tratamiento de Neuralgia y Myalgia, Influenza, Ciática, Reumatismo, Hemisránea, en todas las Fiebres; también en Dolores Neuríticos, Dolores Ováricos, etc.

En la seguridad y celeridad de su acción se le ha encontrado superior a cualquiera de sus antecesores en



Toda Tableta Genuina Tiene el Monograma AK

este género de medicación.

Los excelentes resultados que ha dado como aliviador en afecciones neurálgicas y reumáticas, y cuando ha sido usada como sedativa, anodina, antipirética ó febrífuga, nos hacen fijar la atención del público sobre las virtudes de las "Tabletas de Antikamnia."

La dosis para los adultos es una ó dos "Tabletas de Antikamnia" cada tres ó cuatro horas, acompañadas de un trago de agua ó vino. Proporcionalmente para los niños. La dosis indicada y la frecuencia de su administración deben ser siempre determinadas por el Médico.

AVISO ESPECIAL

Tabletas de Antikamnia y Codeina

28 centigr. de Antikamnia y 2 centigr. de Sulfato de Codeina



Facsímile



Facsímile

Eficaz en Frios, Tos Nerviosa, Irritación de la Garganta; Laringitis, Asma, Bronquitis, Tisis, Influenza ó la Grippe; también en Dolores de Cabeza y otros males nerviosos debidos á Irregularidades de la Menstruación.

La dosis para los adultos: Tómense una ó dos tabletas cada dos ó tres horas. Para toda clase de Tos, particularmente la Tos crónica y rebelde y la Tos Nocturna, Resfriados, Influenza, Gripe y Afecciones Bronquiales es insuperable. Para combatir la Tos, Catarros, etc., lo mejor es dejar que la tableta se disuelva lentamente sobre la lengua tragando la saliva.

EL MONOGRAMA AK EN TODAS LAS TABLETAS DIFERENCIA LA VERDADERA DE OTRAS, Y PREVIENE LAS SUSTITUCIONES

Preparada solamente por

LA COMPAÑIA QUIMICA DE LA ANTIKAMNIA
ST. LOUIS, E. U. A.

DE VENTA EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERÍAS

MUESTRAS GRATUITAS Á TODOS LOS SEÑORES MÉDICOS QUE LAS SOLICITEN

tetría para cuyo sostenimiento el Supremo Gobierno contribuye, careciendo de recursos pecuniarios para levantar un edificio adecuado á la Maternidad, y estando el país en malas circunstancias económicas desde hace bastante tiempo, para obtenerlos de él, aceptó la proposición del Presidente de la Junta de Caridad de San José: que la Facultad de Medicina cediera el lote á la Junta de Caridad, y por su parte, esta Corporación instalaría apropiadamente, en un salón nuevo del Hospital de San Juan de Dios, que administra, á la Maternidad. Pero es el caso que, según noticias suministradas por el 2º Vocal Doctor F. Carlos Alvarado el donante persiste en su idea de que el lote se dedique al objeto para que fué donado, esto es, que se construya en él la Maternidad.

No escapará, pues, á su claro entendimiento, que, de cualquier manera que se solucione la operación propuesta por el Presidente de la Junta de Caridad, y que aceptó esta Corporación en la creencia de que el donante no se opondría á ella, como quiera que se trataba de mejorar las condiciones de la institución de sus simpatías, el lote es para beneficencia pública; y no parece natural que sea gravado con impuestos. Si lo mejor y lo único que se puede hacer es construir la Maternidad allí, no es medio de alcanzar tan humanitario fin, mermar con impuestos el limitado tesoro de la Corporación (ya sea esta Facultad, ya sea la Junta de Caridad) que deba llevarlo al cabo, precisamente para remediar necesidades de la comunidad: no sólo de este cantón sino de todos los de la República, como pasa con el Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad, que presta inestimables servicios á habitantes de todo el país.

Más bien, si no interpretamos nosotros mal el artículo 21, inciso 10 de las Ordenanzas Municipales vigente, corresponde á V. y á sus dignos compañeros, en el ejercicio de sus honrosos cargos, velar porque se construyan establecimientos de beneficencia; y siendo así, la Facultad de Medicina aguarda que la Municipalidad de San José, integrada por personas cuerdas, estudie—si lo creyere oportuno—la manera de hacer una obra por lo cual merecerían aplauso y bien de la patria, aquellos que se interesaran; ó la manera de ayudar á este Centro á construirla.

Por lo expuesto, esperamos que ese Ayuntamiento, que con tanto acierto V. preside, exonere del impuesto el lote de terreno que está destinado á una de las obras de beneficencia más importantes para Costa Rica.

Fué aprobada la redacción de la nota.

Artículo IV.—Se leyó y aprobó la siguiente acta de examen del Dentista don Luis Arrázola Posada.

En la ciudad de San José, á los once días del mes de enero de mil novecientos diez. Los infrascritos comisionados por el Presidente de la Facultad de Medicina de la República, para verificar el examen de ley del Cirujano Dentista don Luis Arrázola Posada, titulado del Colegio Dental de Bogotá, Colombia, certifican: haber efectuado el examen exigido por el artículo 28 del Reglamento General de la Facultad de Medicina, aprobado el treinta de marzo de mil novecientos tres. La prueba fué rendida á las ocho de la noche de este mismo día; y habiéndose votado conforme con el artículo 32 del Reglamento citado, el sustentante resultó aprobado por unanimidad de votos.

Presidente

FEDERICO ZUMBADO

El Secretario

DAVID QUIRÓS

Vocales

FRANCISCO CORDERO

JOSÉ J. JIMÉNEZ NÚÑEZ

O. J. SILVA

Artículo V.—El Cirujano Dentista Luis Arrázola, con fecha once de enero de mil novecientos diez, retiró su título para presentarlo después debidamente autenticado.

Artículo VI.—Se leyó y aprobó la siguiente acta de examen del Doctor don Rubén Villalobos Villalobos, Médico y Cirujano.

En la ciudad de San José, á los diez y siete días del mes de enero de mil novecientos diez.—Salón de la Facultad de Medicina de la República. Los infrascritos, comisionados por el Presidente de la Facultad dicha, para verificar en los días doce, trece y catorce de los corrientes, las tres pruebas reglamentarias anteriores á la incor-

poración, á que fué sometido el Doctor en Medicina don Rubén Villalobos Villalobos, graduado de la Universidad de Pensylvania, Estados Unidos de Norte América, certifi-
han: que han cumplido con el Reglamento de incorporaciones de mil novecientos tres,
siendo dicho señor Rubén Villalobos Villalobos aprobado por mayoría de votos.

El Presidente

FEDERICO ZUMBADO

El Secretario

FEDERICO CARLOS ALVARADO

Vocales

G. RUEAVADO

R. FONSECA CALVO

J. M. BARRIONUEVO

Artículo VII.—Se acordó archivar el siguiente informe:

Señor Presidente de la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina

P.

Los infrascritos, comisionados para examinar los libros de la Tesorería de la Fa-
cultad, en lo que al año de mil novecientos nueve, concierne, dicen: que vieron la do-
cumentación y la confrontaron con las partidas de los libros, encontrándolo todo co-
rrecto, y así se complacen en hacerlo constar.

San José, 17 de enero de 1910.

J. M. BARRIONUEVO

DAVID QUIRÓS

Artículo VIII.—Se leyó la siguiente comunicación y se acordó contestarla.
Colegio de Abogados.—San José, 13 de enero de 1910.

Señor Presidente de la Facultad Médica

P.

Tengo la honra de acusar á V. recibo de su atenta nota relativa á la instalación
del Cuerpo Directivo de la Facultad de Medicina para el corriente año y al propio tiem-
po de poner en conocimiento de V. y de sus dignos colegas, que anoche inauguró sus
sesiones la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados, compuesta así:

Presidente	Licenciado don Máximo Fernández
Vocal 1º	— Luis Dávila
— 2º	— Víctor Guardia
— 3º	— Francisco Solórzano
— 4º	— Claudio González R.
— 5º	— Amadeo Johanning
Fiscal	— Adán Acosta
Tesorero	— Antonio Vargas
Secretario	— Carlos M. Jiménez
Prosecretario	— Luis Cruz Meza

Soy de V. con toda consideración, atento servidor,

MÁXIMO FERNÁNDEZ

Artículo IX.—Se leyeron las siguientes comunicaciones, y se acordó contestar
la número 60.

Nº 51

Señor Presidente de la Facultad de Medicina

P.

San José, 14 de enero de 1910.

Tengo el honor de acusar á V. recibo de su atenta nota en que se sirve comuni-
carme la forma en que quedó electa la Directiva de esa Facultad, que ha de fungir du-
rante el presente año.

Soy de V. con toda consideración muy attº seguro servidor,

El Presidente

ALEX MURRAY

LAXARINE TERRIAL

Nuevo Tratamiento del **ESTREÑIMIENTO** y de sus consecuencias:

INFARTO del TUBO DIGESTIVO; ENFERMEDADES del HÍGADO (Congestiones, Cirrosis, Infecciones biliares, Paludismo, Fiebre amarilla); **OBESIDAD; ESTREÑIMIENTO de la PREÑEZ.**

El preventivo más seguro de la **APENDICITIS.**

MODO DE EMPLEO: De 1 a 3 años, 4 píldoras, en ciertos casos necesarios, al empezar la comida de la noche, ó al acostarse.

PH. TERRIAL, 39, Boulevard Haussmann, PARIS, y en todas las farmacias y droguerías.

Tratamiento de las **AFECCIONES GASTRO-INTESTINALES, AUTO-INTOXICACIÓN**

LACTIFERM

ó FERMENTO LÁCTEO TERRIAL

Enteritis, Diarreas, Apendicitis, Disenterias, Dispepsias, Afecciones del Hígado y Riñones, Dermatitis, Jaquecas y Dolores de Cabeza.

2 a 8 comprimidos por día.

PH. TERRIAL, 39, Boulevard Haussmann, PARIS

Capsulas
DE

GABIANOL GARDY



Nuevo Tratamiento de las **AFECCIONES CRÓNICAS**

de la **GARGANTA**, de la **LARINGE** y de los **BRONQUIOS:**

Faringitis, Anginas Crónicas, Laringitis, Tós, Bronquitis, Asma, Enfisema, Tisis Pulmonar, Disnea.

Modo de Empleo: De 2 a 3 Cápsulas al día.

PH. TERRIAL, 39, Boul^e Haussmann, PARIS, y en todas las Farmacias y Droguerías.



HISTÓGENO

— LLOPIS —

ADOPTADO EN LOS DISPENSARIOS
ANTITUBERCULOSOS

DE

Barcelona, Coruña y Lisboa, y en el

HOSPITAL DE NIÑOS POBRES

DE BARCELONA

en el tratamiento de la

TUBERCULOSIS

Anemia, Neurastenia, Bronquitis

crónica, Albuminuria, Diabetes

Convalecencias difíciles, etc., etc.

y estados consuntivos en general

□ Se vende en todas las farmacias
de España, Portugal y América □

Colegio de Farmacéuticos.—San José, 17 de enero de 1910.

Nº 60

Señor Presidente de la Facultad de Medicina

P.

Tengo el honor de comunicar á V. que en Junta General celebrada por este Colegio el 11 de los corrientes, se hizo la elección de la Junta Directiva que ha de funjir durante el corriente año, y quedó integrada así:

Presidente.....	Licenciado don	Alex Murray
Secretario.....	—	—
Fiscal.....	—	—
Tesorero.....	—	—
Vocal.....	—	—
—.....	—	—
—.....	—	—

Soy de V. muy attº seguro servidor,

El Presidente

ALEX MURRAY

Artículo X.—Se leyó la siguiente comunicación y se acordó archivarla.

Iquique, 16 de diciembre de 1909.

Señor Redactor de La Gaceta Médica

San José de Costa Rica.

Muy señor mío:

Me permito adjuntar un ejemplar del trabajo titulado "Proyecto de reforma del Calendario," que he remitido á la Sección de Matemáticas Puras y Aplicadas, del 4º Congreso Científico (1º Pan-Americano) y también incluyo, copia de una carta que sobre el mismo asunto, he dirigido al señor E. J. Horniman, Miembro del Parlamento Inglés.

Deseando que el estudio á que me refiero, merezca su aprobación, y contando con la valiosa cooperación de V., para hacer propaganda mundial, á fin de que se ponga en práctica la innovación que propongo, me suscribo de V. affmo. s. s.,

C. A. HESSE

Artículo XI.—Se leyó y discutió el siguiente dictamen:

San José, 17 de enero de 1910.

Señor Presidente de la Facultad de Medicina

P.

Los infrascritos, comisionados por V. para dictaminar en la causa seguida en el Juzgado del Crimen de Heredia contra Juan Teófilo Miranda de ú. ap. por lesiones á Nicolás Cartín González, dicen:

1º—Que leyeron el proceso;

2º—Que examinaron á las tres y media de la tarde del día de hoy, al que se presentó sin oficio de autoridad competente, manifestando ser el lesionado Nicolás Cartín González, vecino de Heredia; y

3º—Opina el Doctor Barrionuevo, que la herida, científicamente tratada, debió sanar en unos diez días.

El Doctor Quirós cree que debió sanar en unos nueve días.

J. M. BARRIONUEVO

DAVID QUIRÓS

Divididos los pareceres acerca del tiempo que la lesión debió tardar para sanar, el Presidente sometió á votación el punto y hubo empate; pero se acordó comunicar al señor Juez del Crimen de Heredia, que la lesión debió sanar en unos diez días, cientí-

ficamente tratada, porque siendo ésta la opinión del Presidente de la Facultad se consideró que el voto de él desempataba.

Artículo XII.—En este acto ocupó su puesto el Doctor don Roberto Fonseca Calvo.

Artículo XIII.—El Presidente de la Facultad, Doctor don Federico Zumbado, como contestación á la nota del profesor de Clínica de la Escuela de Obstetricia, en que pedía una enfermera para la Maternidad, propuso, y se acordó así:

1°—Establecer el internado en la Maternidad, que será servido por las alumnas del Segundo Curso que lo pidan;

2°—Encargar al profesor de Clínica, que forme en parejas, á las solicitantes, las que harán el servicio como lo establece el Reglamento de la Maternidad;

3°—Suprimir el puesto de Obstétrica graduada en la Maternidad;

4°—Pagar al Hospital de San Juan de Dios, por la alimentación de las dos internas, veinte colones por cada una,

5°—La Facultad pedirá á las alumnas de la Escuela de Obstetricia, un certificado del profesor de Clínica en el cual conste que han hecho el servicio de internas en la Maternidad para admitirlas al examen de grado;

6°—Estos acuerdos comenzarán á regir del primero de marzo de este año en adelante, por el término de seis meses, para ensayar las reformas adoptadas. Durante ese tiempo, el profesor de Clínica informará á la Junta de Gobierno de esta Facultad, si la Maternidad marcha bien con las innovaciones.

La sesión se levantó á las diez y tres cuartos de la noche.

FEDERICO ZUMBADO

Presidente

DAVID QUIRÓS

Secretario

INFORME ANUAL

*del Secretario de la Facultad de Medicina, acerca de las labores de la
Junta de Gobierno durante el año de 1909.*

ESTIMADOS COLEGAS:

Yo os saludo cordialmente, y deseo á la nueva Directiva de la Facultad de Medicina de la República, orientación hacia una labor fructuosa para todo el cuerpo médico y para Costa Rica.

Nada más grato para mí en el momento de dejar la Secretaría de la Facultad, que cumplir con los estatutos de este centro informándoos á grandes rasgos, de los principales trabajos realizados por nosotros durante el año de 1909.

La Junta de Gobierno se reunió 39 veces y celebró por consiguiente, treinta y nueve sesiones. Ha sido el año de 1909, uno de los años más normales, higiénicamente hablando, y sin embargo es también uno de los años en que ha celebrado la Directiva de la Facultad, mayor número de sesiones. No así la Junta General, que siempre convocada legalmente, con obligación de celebrar siquiera una sesión cada mes, sólo celebró dos: la primera, el lunes cuatro de enero, para instalar la nueva directiva y leer los informes reglamentarios; la segunda, para verificar las elecciones: y aun ésta no se

verificó por falta de *quorum* el primer domingo de diciembre como lo prescribe el reglamento, sino hasta el segundo domingo.

Las labores de la Directiva comenzaron en febrero y terminaron el veintiocho de diciembre. Se despacharon durante el año, 311 oficios, fuera de memoriales, y telegramas.

Se han levantado todas las actas de exámenes, se han publicado los doce números de la Gaceta Médica, y se han emitido tres dictámenes médico legales por mes; lo que da un total de 33 dictámenes por año. Las labores comenzaron en febrero, porque la Directiva vacó todo el mes de enero, autorizado por la Junta General el día que se instaló la Directiva. No es posible que sea fecunda la labor de nuestra Facultad, tanto como lo puede ser, si todos sus miembros no concurren á las sesiones de Junta General, por lo menos. Concurriendo se cambiarían ideas, se verificarían ó afirmarían conceptos, se establecerían buenas relaciones entre el cuerpo médico con provecho para todos, y morirían, al calor de la amistad y de los torneos científicos, las malas voluntades nacidas por falta de un trato continuo inteligente.

Sé que para fomentar las buenas relaciones y estimular el trabajo científico se ha intentado hacer en otros años una "Academia de Ciencias", y después se establecieron las "Conversaciones Científicas"; pero una y otras murieron apenas nacidas, por consunción. Yo desearía que se reanudaran esas conversaciones, que se hiciera labor discreta, seria, sin ruido, guardándose todos los colegas la más estricta cortesía, con lo cual se obtendría gran provecho para el país y para nuestra clase médica. Hay reformas y enseñanzas que emprender, y que es posible llevar al cabo. Por ejemplo convendría establecer cursos completos, sencillos de higiene general para el público; digamos dos conferencias al mes sobre temas de actualidad y de importancia para nosotros, como sobre el uso de las cloacas, del agua; alimentación infantil, profilaxia de enfermedades contagiosas comunes aquí, etc. Hay que reformar nuestro Código Penal en la parte que toca con la Medicina Legal.

Ya lo hemos dicho otras veces: no tendrá significación nuestra Facultad de Medicina, si sus miembros, por desidia ó pereza intelectual no se ocupan en ella; no tendrá lugar prominente en las manifestaciones de cultura patria si sus miembros son apáticos. El indiferentismo acaba con las instituciones ó las degenera hasta hacer creer que son rodajes inútiles, y por inútiles entorpecedores de otros movimientos necesarios. No debe olvidarse que una institución cualquiera vale lo que valen los hombres que la manejan. El progreso se hace trabajando constantemente. Sólo en la India se ha paralizado la acción por vivir la vida de contemplación eterna. Pero nosotros no podemos vivir en contemplación, el coloso del Norte nos demuestra que es necesario ser activos si queremos existir: la falta de movimiento es la muerte.

La Facultad de Medicina debe velar por la higiene del país. Lo primero, pues, será difundir la enseñanza de la higiene, pero seriamente. El Gobierno, con el auxilio de este centro, debía empeñarse en ello como en cosa principal entre las necesidades de la República. Alguna vez he dicho, y no está por demás decirlo ahora, al contrario, precisa repetirlo, que las leyes en materia de higiene son de eficacia mínima; antes que leyes y reglamentos sobre higiene, debe demostrarse al pueblo sus ventajas. Persuadido el pueblo de que la higiene es un escudo contra el cual se estrellan las epidemias, (aunque nuestros puertos no se cerraran jamás á ningún barco) practicaría todos sus consejos libremente, creándose un bienestar envidiable y economizado mucho dinero al Estado. Es claro que si hasta las autoridades desconocen los más elementales principios de higiene ó si los conocen, no creen en ellos, ningún empeño pondrán en cumplir y hacer que se cumpla lo que está desacreditado á sus ojos. En San José existe un Jefe de Higiene, investido con la autoridad de Agente Principal de Policía para lo de su cargo, que actualmente lo es el Doctor en Medicina don Roberto Fonseca Calvo; pero este empleado sostiene una lucha terrible con el público ignorante, y causa admiración como cumple el Dr. Fonseca Calvo su cometido, á pesar de todo. Sin embargo, este empleado debiera estar muy bien remunerado para exigirle absoluta dedicación á higienizar la ciudad sin que lo distrajeran de ese empeño otras ocupaciones; debiera ser absoluto en su departamento á fin de hacerlo efectivamente responsable, lo que no podría hoy suceder en justicia porque los empleados de que dispone para sus funciones se los nombra el ayuntamiento; y no debía el Jefe de Higiene estar expuesto á que cualquier Municipalidad lo destituyera sin previa información correcta de que no cumple sus obligaciones; y sólo por esa causa debiera quitársele el puesto. Si así no se hace, cada cual que sea nombrado, creerá que está de paso allí y se interesará poco por la ciudad ó descuidará su cargo por atender la clientela particular, con el fin de tener siempre á qué recurrir cuando se lo quiten. Nombrado el Jefe de Higiene de San José, como lo indicamos (y así debía aconsejar la Facultad á la Municipalidad que lo hiciera) tendría amplio campo para trabajar con libertad, y sobre sí, el *control* del público, el de la prensa y la suprema inspección de la Facultad de Medicina de la República (artº 2 de la Ley Org. de la Fac. de Med.) Adquiriría una experiencia valiosísima y llegaría á conocer al público y á manejarlo. Si esto se hiciera en la capital, el ejemplo cundiría con positivo provecho para el país.

*
* * *

La Junta de Gobierno saliente no sólo agotó en cada sesión, la orden del día, sino que dedicó especial atención á algunas cuestiones, de las cuales recordaré las que me parecen principales por ser de interés general.

La Municipalidad de San José que funcionó durante el año de 1909 sometió á esta Facultad las siguientes cuestiones: "1.^a ¿Depuran los tanques sépticos las materias fecales hasta el punto de que las aguas sobrantes puedan ser echadas en los caños de la ciudad sin peligro para la salubridad pública?—2.^a ¿Convendría el establecimiento de los *tanques sépticos* en sustitución de los excusados comunes, por lo menos mientras no se establezcan las cloacas en forma debida? 3.^a ¿Qué requisitos deben reunir los tanques sépticos para su buen funcionamiento?" Estas cuestiones fueron estudiadas por una comisión que integraron los Doctores don Gustavo Michaud, don Carlos Pupo y el Ing. don Luis Matamoros. El trabajo presentado por esta comisión se publicó porque resultó muy interesante. La Facultad en distintas sesiones discutió el luminoso informe y por último, en la noche del 28 de junio de 1909 contestó negativamente las dos primeras preguntas, y dejó la tercera sin contestación por creer que, contestadas en la forma que lo fueron las dos primeras no era necesario contestar la tercera. Yo creo que estas cuestiones, aunque en distinta forma, volverán á ser sometidas á este centro, una vez concluidas las dos magnas otras comenzadas hace meses en San José, la de cañería y cloacas.

El abuso del comercio de drogas dió lugar en los Estados Unidos de Norte América á que se prohibiera la venta y consumo de las que no estuviesen examinadas por el Cuerpo de Sanidad de los Estados Unidos y llevaran el sello oficial que autoriza su consumo. Pero esta prohibición sólo salvaguarda á los habitantes de aquella nación, y no á estos países, pues para la exportación no se estableció nada. Por eso la Facultad se dirigió al Supremo Gobierno y le aconsejó, no sólo que prohibiera la introducción, venta ó consumo de las drogas de los Estados Unidos que no estuviesen examinadas y admitidas por el Cuerpo Oficial de Higiene de aquella nación, sino que prohibiera también la venta y consumo de cualesquiera drogas de patente en cuya envoltura exterior ó en el recipiente no se leyera clara y visible la fórmula de los ingredientes que las componen. El Supremo Gobierno aun no ha contestado nada á la Facultad sobre este particular.

También aconsejó la Junta de Gobierno á la Municipalidad de San José que montara una estufa de desinfección grande, destinada á prestar servicios gratuitos á la ciudad.

La Municipalidad de San José consultó cuál sería la mejor forma de establecer el servicio nocturno de botica, y se le dijo que era bueno establecer una sola, por ahora, bien surtida, (conforme á instrucciones que se redactaron en la Secretaría de la Facultad y se enviaron á la Jefatura de Higiene de San José,) en lugar céntrico y visible de la ciudad. Debiendo, además, estar abierta hasta las doce de la noche, pero el servicio prestarse á cualquier hora por un farmacéutico legalmente autorizado para ejercer la profesión.

Considerando la Junta de Gobierno que debía buscarse un

medio práctico de curar y preservar al pueblo del anquilostoma, comisionó á los Doctores don Benjamín Hernández y don Vicente Castro Cervantes para que elaboraran un proyecto, el cual, aprobado por este centro se pasó al Supremo Gobierno, con el fin de que, si como nosotros, lo cree práctico, lo ponga en vigor. También se aconsejó al mismo Gobierno que permitiera la introducción libre de las sales de quinina, ya que no se reparte gratis á las gentes palúdicas, ó que viven en climas palúdicos, cosa que hacen otros países como medida higiénica. Tampoco sobre este asunto ha tenido con testación la Facultad.

La Junta de Gobierno, deseosa de facilitar la labor á la Jefatura de Higiene, nombró una comisión que aun no ha rendido su informe para que diga cuáles enfermedades deben ser declaradas á la Jefatura de Sanidad para que esta oficina tome las medidas precautorias de efectiva utilidad.

Un caballero de Cartago impuso á la Facultad, privadamente, de que en aquella ciudad, sin respeto á la prohibición legal, se seguía vendiendo morfina, lo cual implicaba un peligro, pues era fácil así la propagación de la morfomanía. Entonces la Junta de Gobierno se dirigió á la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación, la puso al tanto de lo que ocurría, y fueron tomadas prontamente medidas restrictivas favorables.

En la vigésima octava sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 1909, los Doctores don Carlos Pupo y don David Quirós presentaron á la Junta de Gobierno, cinco casos de beriberi observados en el Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad en personas procedentes de distintos lugares de la República, casos estudiados por el Dr. Quirós. En la discusión que se suscitó se llegó á la conclusión de que el beriberi existe en Costa-Rica y de que es necesario atacarlo, comenzando por estudiar si el mal es endémico en la República; y en caso de serlo, cuáles son las localidades donde existe. A la nueva Directiva tocará hacer ese estudio y dictar las medidas profilácticas del caso.

Al fin, gracias á la tenacidad de los Doctores don Carlos Pupo y don Luis P. Jiménez, se fundó un Laboratorio bacteriológico en esta capital, con el auxilio del Supremo Gobierno y de una pensión de setenta y cinco colones mensuales que esta Facultad les acordó. El Laboratorio, si tal vez no muy completo al principio, se perfeccionará y prestará muy importantes servicios en el país. Principio requieren las cosas y nosotros debemos, por obligación, estimular todo esfuerzo en bien de la ciencia, y nunca deprimir las buenas iniciativas. Algún tiempo después, cuando fué público ya que la Facultad había concedido una pensión al Laboratorio Bacteriológico, el Dr. don David Quirós tuvo la idea de fundar otro en donde se pudieran practicar estudios de Anatomía Patológica, y con tal objeto ocurrió á la Facultad de Medicina pidiendo un subsidio mensual. La Junta de Gobierno simpatizó con la idea del Dr. Quirós, y estuvo

á punto de ofrecerle una pensión modesta para que pudiera, con el auxilio de otros, establecer su Laboratorio; pero recordando que tenía á su cargo la Casa de Maternidad y otra pensión al Gabinete Electroterápico, lo cual significaba ya un fuerte desembolso de la Tesorería, tuvo la idea de dividir los setenta y cinco colones de la pensión del Laboratorio Bacteriológico entre los Doctores Jiménez, Pupo y Quirós; y al fin tuvo el mejor acuerdo de declarar que, aun cuando la Junta simpatizó con la idea ó proyecto del Dr. Quirós, era mejor dejar el asunto para otra oportunidad.

Acabo de citar la Casa de Maternidad, y cuanto de ella se puede decir lo informará el señor Jefe de Clínica Dr. don Marcos Zúñiga. Sólo me referiré á la Escuela de Obstetricia, que tan buenos frutos está dando, pues, aunque pueda atribuirse á otras causas también, el hecho es, que desde que hay Obstétricas graduadas ha bajado la mortalidad infantil, como se probó con los datos estadísticos presentados por el Dr. don Carlos Durán á la 4ª conferencia sanitaria que actualmente se celebra en Costa Rica. Este año fueron examinadas 8 alumnas del primer curso, y seis del segundo curso; y se extendió el título de Obstétrica á doña Clara Alvarado Hanke el ocho de marzo de mil novecientos nueve. Hay que consignar con orgullo, que la Escuela de Obstetricia de Costa Rica es una de las instituciones que más bien hacen á la República. De este plantel salió una aventajada Obstétrica, que, con sus propios recursos se fue á los Estados Unidos de Norte América á perfeccionarse también como enfermera jefe, y la Facultad de Medicina, á solicitud de la madre de esa Obstétrica que es la señorita Elvira Madrigal, le dió un auxilio de ₡ 300-00 para que concluyera sus estudios y regresara al país á prestar sus servicios. En cuanto llegue la señorita Madrigal debía pensarse en fundar una Escuela de Enfermeras, institución que tanta falta hace en el país.

*
**

Un abogado de los tribunales de la República, de acuerdo con el artº 11 de la ley de Médicos del Pueblo sometió á la Facultad unas cuestiones de Medicina legal; pero para resolverlas había necesidad de conocer el expediente respectivo, y el Juez a quo se negó á enviarlo á nuestra Secretaría alegando razones legales que á nuestro juicio no se oponían. Después de discutir el punto, le fué sometido á la Sala Segunda de Apelaciones, la cual concluyó la cuestión con la siguiente nota que pasó al Juez del Crimen:

"Habiéndose negado V. á remitir á la Facultad de Medicina la causa seguida contra Rafael Guillén Méndez por homicidio y lesiones para resolver ciertas cuestiones de medicina legal propuestas por la defensa á la decisión de aquella Facultad, el señor Presidente de la Corporación se ha dirigido á la Sala para que resuelva si la Facultad tiene derecho de arrastrar el proceso siempre que lo necesite para verter un informe encomendado á su competencia. La prohi-

bición del artº 45 del Código de Procedimientos Penales no debe entenderse de una manera general. Tanto es así, que vemos expedientes en poder del Notificador en la oficina del Fiscal, y aun en la casa del Juez para ayudarse á trabajar. La ley ha querido impedir que los expedientes sean prestados á las partes, pero nunca á aquellas personas que por razón de su cargo necesiten verlos. El artº 511 del Código ibídem da derecho á los peritos de revisar las actuaciones para tomar por sí mismos los antecedentes del caso si creyeran no ser bastantes los datos que se les hubieren suministrado, y el 503 los autoriza para que les proporcionen los elementos materiales necesarios para la práctica de la operación.

Por otro lado es innegable que la ley de Médicos del Pueblo (artº 11) autoriza á la Facultad para rever de oficio los dictámenes dados por los médicos forenses cuando se creyere del caso hacerlo, siempre que se trate de delitos públicos.—De lo dicho se desprende que la Facultad tiene derecho de hacer llegar á sus oficinas los expedientes, porque no es natural ni propio que en los casos ocurientes se traslade la Directiva en cuerpo á la Secretaría del Juzgado á revisar los expedientes. Para esos casos los tribunales superiores tienen la facultad de pedir los autos *ad effectum videndi*, siempre que se observen las formalidades de ley.

Tan clara é inteligente resolución de la Sala Segunda, considera á la Facultad como una de las dependencias de los tribunales de justicia por donde obligadamente pasan muchos asuntos criminales ó civiles, por razones legales, y en tal sentido, el que un expediente vaya del Juzgado á la Facultad de Medicina no es considerado como si hubiera sido arrastrado por tribunal extraño al que, constitucionalmente no corresponda arrastrar el asunto, sino como si pasara de un departamento á otro de la misma oficina á quien toca preparar y resolver las cuestiones del caso. Así, pues, un defensor ó un acusador pueden someter directamente á la Facultad cuestiones de medicina legal que importen en los procesos para que en ellos surtan sus efectos.

* * *

El año antepasado, tanto el Colegio de Abogados de la República como esta Facultad, nombraron una comisión integrada por médicos y abogados para que estudiaran el Código Penal y lo reformaran, pero á estas horas no sabemos qué se haya hecho. En esta materia precisa hacer algo, porque en ninguna parte como en esta Facultad se echa de ver las deficiencias que hay en nuestro Código Penal en materia de medicina legal. El Colegio de Abogados tiene establecida en su Escuela de Derecho, la cátedra de medicina legal, pero eso no basta, porque apenas se dan los primeros y tambaleantes pasos por ese camino. Es necesario que la Facultad dé efectivamente, conferencias sobre medicina legal, y, sobre todo, que

prepare un proyecto de reformas al Código, que corrijan los defectos.

En la sesión del 28 de junio último, celebrada por la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina, se comisionó al procurador de este centro para que estudiara el proyecto de ley presentado por los farmacéuticos al Supremo Congreso de la República; y él ha anotado, para comunicarlo á la Facultad, que el Colegio de Farmacéuticos hubiera guardado una deferencia á la Facultad de Medicina, si, no olvidando que la profesión del médico requiere el auxilio del farmacéutico, y que el decreto n.º 74 del 12 de agosto de 1902, reglamenta intereses de los médicos también, para elaborar su proyecto oye á la Facultad. Al procurador le parece que, antes de aprobar el proyecto de ley de los farmacéuticos, debía el Supremo Congreso de la República atender las atinadas razones que el profesor de Química don Elías Jiménez Rojas le expuso el 28 de junio de este año.

La Gaceta Médica, como órgano de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia de Costa Rica, es el periódico llamado á recoger el fruto de la experiencia científica de nuestros más antiguos como de nuestros más jóvenes colegas, lo mismo que el de la experiencia y observación de los señores Farmacéuticos.

Triste es notar sin embargo, la indiferencia y el poco apoyo que tanto Médicos como farmacéuticos muestran hacia su propia publicación.

Y esta queja no es nuestra. Basta revisar la Gaceta Médica, para saber que ni uno sólo de los señores Farmacéuticos nos ha favorecido con trabajo alguno en el año que concluyó y que contados son los señores médicos que de tiempo en tiempo recuerdan tener un periódico creado con los fines que todos sabemos.

Cosa rara algunos que practican desde hace 25 ó 30 años, ¿querrán sorprendernos con sus obras póstumas? Vale más algo que nada.

¿Los más jóvenes querrán seguir el ejemplo de los primeros? En todo caso parece ridículo, que un periódico que es eco de una agrupación de Médicos y Farmacéuticos, viva la mayoría del tiempo de la labor ajena.

Es increíble que ni sus lecturas ordinarias, ni la de sus periódicos ni la observación profesional, les suministre nada nuevo que enseñarnos.

¿Será acaso que no leen nada, como el académico Pierre Loti, quien en su brillante discurso de recepción en la academia francesa, confesaba no haber leído nada en su vida? Nos resistimos á creerlo. Así decía el Dr. Picado hace algunos años, y así podemos decir hoy nosotros.

Para facilitar la persecución del ejercicio ilegal de la medicina

y de las otras profesiones dependientes de esta Facultad, el Gobierno accedió á los deseos de nuestra Junta de Gobierno y emitió un decreto por el cual quedó con la autoridad de Agente Principal de Policía en toda la República el Fiscal de esta Facultad.

..

Durante el año se han incorporado en la Facultad de Medicina los Doctores: Spencer Franklin S., Médico y Cirujano graduado de la Universidad de la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norte América: fué incorporado por examen el primero de febrero. Juan Herm, Médico y Cirujano titulado por el Presidente de la República de Nicaragua: fué incorporado por tratados el primero de febrero.—Lic. Emilio Calzada y Barra, Médico y Cirujano graduado de la Universidad de Madrid, España: fué incorporado por examen el diez de mayo.—José Corvetti, Médico y Cirujano graduado de la Facultad de Pisa, Italia: fué incorporado por examen el nueve de agosto.—Luis J. Guier, Médico y Cirujano graduado de "El Jefferson" Colegio de Medicina de Filadelfia, Estados Unidos de Norte América: fué incorporado el quince de noviembre.

Y para terminar, debo decir que en 1909 no tuvimos la pena de lamentar la muerte de ninguno de nuestros colegas.

